

mentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos San Prudencio», con domicilio social en Vitoria (Alava) y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2801.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos San Prudencio». Vitoria (Alava).

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Caja de Previsión de Enfermedades de la Casa Riera Hermanos y Cia., S. en C.», domiciliada en Barcelona.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Previsión de Enfermedades de la Casa Riera Hermanos y Compañía, S. en C.», introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de mayo de 1956 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2339;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad introduce las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Previsión de Enfermedades de la Casa Riera Hermanos y Compañía, S. en C.», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2339, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—El Director general, P. D. Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Previsión de Enfermedades de la Casa Riera Hermanos y Cia. S. en C.»—Barcelona.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 13 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.934, promovido por «Laboratorios Farmacéuticos Rovil, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de marzo de 1962**

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.934, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Farmacéuticos Rovil, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de marzo de 1962, se ha dictado, con fecha 28 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución recurrida del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, que estimando tardíamente el recurso de reposición, anuló la anterior resolución del propio Organismo, de catorce de diciembre de mil novecientos sesenta, resolución esta última que queda firme y subsistente por ministerio de la Ley, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1963

LOPEZ BRAVO

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 13 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.071, promovido por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de enero de 1961.**

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.071, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 9 de enero de 1961, se ha dictado, con fecha 27 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Alter, S. A.», de Madrid, contra el acuerdo de concesión de la marca número trescientos cuarenta y seis mil ciento setenta, «Glutetrex», por el Registro de la Propiedad Industrial, declaramos a la resolución de esta recurrida, conforme a Derecho válida y subsistente y absolvemos a la Administración Pública de la demanda sin hacer imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1963.

LOPEZ BRAVO

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de León y Zaragoza por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

10.617. «Aumento a Raquel». Carbón. 5. Valderrueda.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

2.008. «Andrés». Cobre. 180. Aranda de Moncayo.

2.059. «Mediano». Cobre. 20. Epila, Tabuena y Lumpiaque

Provincia de Huesca

1.787. «Eugenia». Plomo. 106. Panticosa.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al desta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 7 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.578, interpuesto por doña Isabel Peñate Brava.**

Imo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 19 de octubre de 1963 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.578, interpuesto por doña Isabel Peñate Brava, contra Orden de este Departamento de 3 de abril de 1961, sobre imposición de multa: sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Isabel Peñate Brava contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, por lo que se impuso a aquella

la multa de doscientas pesetas y el arranque de los eucaliptos plantados, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución no está ajustada a Derecho, siendo por lo mismo nula a sus efectos: sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1963

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

**ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Camuñas, provincia de Toledo.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Camuñas, provincia de Toledo, en el que no se han formulado reclamaciones durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación:

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Camuñas, provincia de Toledo, por la que se considera:

*Vía pecuaria necesaria*

Colada de Puerto Lápice a Consuegra.—Anchura, 10 metros.

El recorrido, dirección y demás características de dicha vía pecuaria figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

En aquellos tramos de vía pecuaria afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicar el deslinde.

Segundo.—Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria en ella contenida.

Tercero.—Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—P. D. Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Manuel Saiz Marco y don Vicente Ramirez Arroyo, situada en la finca denominada «Granja El Campillo», del término municipal de Logroño.**

A solicitud de don Manuel Saiz y don Vicente Ramirez Arroyo, para que les fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie porcina, raza Large White y Landrace, y cunícola, raza Gigante Español, situada en la finca denominada «Granja El Campillo», del término municipal de Logroño; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 13 de los corrientes a la propuesta de esta Dirección General, concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, R. Diaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Logroño.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de desagües y colas de acequias en el sector B-VIII de la zona regable del bajo Guadalquivir (Sevilla)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 11 de noviembre de 1963 para las obras de «Construcción de desagües y colas de acequias en el sector B-VIII de la zona regable del bajo Guadalquivir (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones ciento setenta y un mil ciento ochenta y seis pesetas con catorce centimos (7.171.186,14 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Francisco Ruiz Muñoz en la cantidad de siete millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos (7.149.672,59 pesetas), con una baja que supone el 0,30 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—6.564.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras correspondientes al «Noveno proyecto de nivelación de los terrenos en exceso de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres), sectores VI y XVI».**

Como resultado de la subasta pública convocada el 11 de noviembre de 1963 en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, para las obras correspondientes al «Noveno proyecto de nivelación de los terrenos en exceso de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres), sectores VI y XVI», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con veintitín centimos (4.846.646,21), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Andrés Comes Lloret, en la cantidad de tres millones ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con veintitín centimos (3.133.646,21 pesetas), con una baja que supone el 35,34028 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Carlos González de Andrés.—6.592.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras correspondientes al «Proyecto de nivelación de la finca «Juan Gómez», segunda parte, situada en el sector B-VII de la zona regable del Bajo Guadalquivir».**

Como resultado de la subasta pública convocada el 11 de noviembre de 1963 en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, para las obras correspondientes al «Proyecto de nivelación de la finca Juan Gómez, segunda parte, situada en el sector B-VII de la zona regable del Bajo Guadalquivir», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con ochenta y un centimos (2.244.497,81 pesetas), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Jose Manuel Abascal Zuloaga, en la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y seis mil ochocientos setenta y nueve pesetas con cincuenta y seis centimos (1.476.879,56 pesetas), con una baja que supone el 34,20 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Carlos González de Andrés.—6.591.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso convocado para adquisición de cuatro motoniveladoras de 50-70 C. V., con escarificador.**

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio de 1963, para la adquisición de cuatro motoniveladoras de 50-70, con escarificador, la Dirección General de Colonización, a propuesta de la Mesa designada para el concurso, y previos los informes preceptivos de los Ministerios de Industria y Comercio, ha resuelto adjudicar a la firma «Casti, S. A.», Núñez de Balboa, 19, Madrid, el suministro de cuatro motoniveladoras «MBC», modelo G-3, accionadas con motor Diesel Deutz de 52 CV, con escarificador, en el precio unitario de quinientas ochenta y un mil quinientas pesetas (581.500 pesetas), sobre almacén Valdecaas.

El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, Carlos González de Andrés.—6.593.